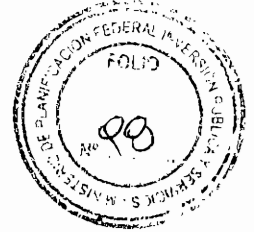




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



1615

BUENOS AIRES, 17 SEP 2013

VISTO el Expediente N° S01:0155702/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 8 de septiembre de 2009 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y su normativa complementaria, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la pavimentación en las Localidades de VIRREY DEL PINO y SAN JUSTO de la Provincia de BUENOS AIRES, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.962.520,96), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N°

MPPFIPYS
CUENAS PROV-501

10267



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1615

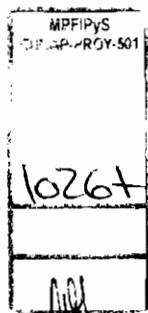
267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 207 de fecha 20 de abril de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios (proyecto N° 1) y de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos N° 2 y 4) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 33 de fecha 26 de julio de 2013 y Nota CCSPRP N° 277 de fecha 7 de agosto de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra por Primera



4 A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1615

Redeterminación de Precios (proyecto N° 1), de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.183.225,99) y por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos N° 2 y 4), de PESOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 16.547.166,19), por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminados, de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 227.584,40), y de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.290.609,65), según se detalla en los ANEXO I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios (proyecto N° 1) y por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos N° 2 y 4) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

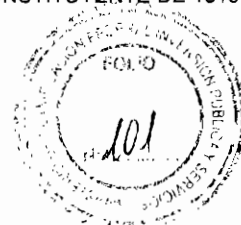
Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y

MPFIPyS
CUÑAP-PROY-501
10267
[Signature]

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1615

CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

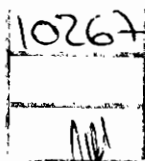
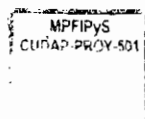
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios (proyecto N° 1), de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 227.584,40), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y su normativa complementaria, según se consigna en el





*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

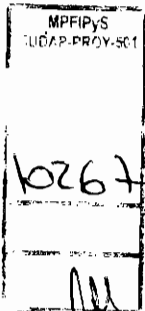


1615

ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios (proyectos N° 2 y 4), de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.290.609,65), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y su normativa complementaria, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminado consignado en los artículos 1° y 2° de la presente resolución al Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 8 de septiembre de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la pavimentación en las Localidades de VIRREY DEL PINO y SAN JUSTO de la Provincia de BUENOS AIRES.



Handwritten signatures and initials, including 'my', 'W', 'Y', and 'A'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del citado Ministerio a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 78 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1615**

MPPiPyS
CUDAP-PROY-501
10267



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

1615



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: LA MATANZA

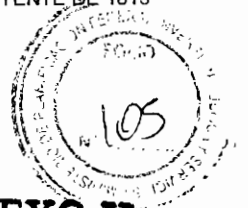
Nº de Obra	Nº de Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia entre Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original	Actividad
1	415709	PAVIMENTACION DE CALLES INTERNAS Bº R. KUSCH - VIRREY DEL PINO	JOSE CARTELONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A	2.955.641,59	3.183.225,99	227.584,40	78
TOTAL				2.955.641,59	3.183.225,99	227.584,40	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100.- (\$ 227.584,40)

MA

MPPiPyS
UDAP-PROY-504
10267

My



ANEXO II


 Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas

10264
 MPPIPys
 UDAF-PROY-501
 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
 MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
 MUNICIPIO: LA MATANZA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original	Actividad
2	415709	PAVIMENTACION DE CALLES INTERNAS B' A JAURETICHE - VIRREY DEL PINO	JOSE CARTELONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A	7.370.694,52	8.599.493,22	1.228.798,70	
4	415709	PAVIMENTACION DE CALLES INTERNAS B' R WALSH, PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS - SAN JUSTO	ARQUIA S.A	6.885.862,02	7.947.672,97	1.061.810,95	78
TOTAL				14.256.556,54	16.547.166,19	2.290.609,65	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES DOSCIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 65/100 - (\$ 2.290.609,65)

MA